

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, por la que se registra y publica el acuerdo sobre calendario laboral para el año 2017 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

201611290052223

III.3389

Visto el acuerdo sobre calendario laboral para el año 2017 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 26000105011981), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 2 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio,

ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo sobre calendario laboral para 2017 en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 28 de noviembre de 2016.- Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

Convenio Colectivo de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Calendario Laboral Año 2017

Acta

En la ciudad de Logroño, siendo las doce horas del día dos de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de La Rioja, don Carlos del Rey Apellániz, don Santiago San Román Abad y don Melchor Elguea Lumbreras, en representación de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja; don José Antonio Gómez Zorzano y don Juan Carlos Alfaro Sánchez en representación de la Central Sindical MCA-UGT y don Felipe Sáenz Benito, en representación de Federación de Construcción y Servicios-CC.OO. La Rioja, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación para las empresas con actividades de Edificación y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Como Asesor interviene: don José Antonio Torres Viñambres (Federación de Construcción y Servicios-CC.OO La Rioja).

Como Secretario interviene: don Juan Ramón Liébana Ortiz (CPAR).

El motivo de la reunión es proceder a la firma del calendario laboral para el año 2017 con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 68 apartados 1 y 4 del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción para los años 2012 al 2016.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2017. De acuerdo con lo estipulado al efecto se acuerda firmar el Calendario Laboral para el año 2017 que se acompaña a la presente acta.

Segundo.- Dar traslado de la presente Acta y del calendario laboral confeccionado al efecto ante la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de La Rioja para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con sus anexos por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2017
CONSTRUCCION**

Festivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja:
Días: 6 de enero; 13, 14 y 17 de abril; 1 de mayo; 9 de junio; 15 de agosto; 12 de octubre; 1 de noviembre; 6 de diciembre; 8 de diciembre; 25 de diciembre **12**
Festivos de la localidad: _____ **2**
 HORAS TOTALES: _____ 1984 HORAS
 VACACIONES: _____ 176 HORAS
 FIESTAS LOCALES: _____ 16 HORAS
 HORAS CONVENIO: _____ 1738 HORAS
 HORAS SOBRANTES: _____ 54

Con objeto de dar cumplimiento al Art.68.5del Covenio General, las partes firmantes acuerdan que los días 14 de agosto, 13 de octubre, 7, 26, 27, 28 y 29 de diciembre no sean laborables, salvo pacto en contrario entre las empresas y los Representantes de los Trabajadores, pudiendo ser sustituidos por cualquier otro día sin perder su carácter laboral. En este supuesto tendrán que recuperar dos horas.

Enero							Febrero							Marzo							
l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			
30	31																				

Abril							Mayo							Junio						
l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

Julio							Agosto							Septiembre						
l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
					1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				

Octubre							Noviembre							Diciembre						
l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d	l	m	m	j	v	s	d
					1	2			1	2	3	4	5				1	2	3	
3	4	5	6	7	8	9	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			